



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: N° 10794

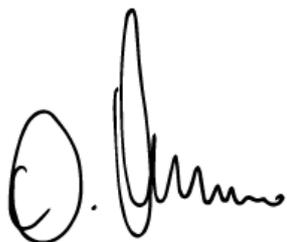
Artículo 1°.- *Ratificase el Decreto Provincial N° 1480 de fecha 6 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó el Convenio celebrado el día 30 de noviembre de 2021 y registrado en el Protocolo del Ministerio de Servicios Públicos bajo el N° 21, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, destinado a determinar que el financiamiento de la obra “Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba”, el que será afrontado por partes iguales, es decir, en un cincuenta por ciento (50%) por cada una de las mencionadas provincias.*

El Decreto N° 1480/2021 y el Convenio mencionado precedentemente, compuestos de tres (3) fojas, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

-

***DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.-.....***



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



DR. OSCAR F. GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA